

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 17

SERIE 1984-85

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A GESTIONAR, NEGOCiar Y CONTRATAR UN ANTICIPO DE \$225,000.00 CON LA BANCA COMERCIAL PARA EL PAGO DE NOMINAS DE LOS EMPLEADOS Y OTROS GASTOS ORDINARIOS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

- POR CUANTO: Se ha determinado que existe una insuficiencia de Recursos en Caja que están afectando el funcionamiento del Municipio.
- POR CUANTO: La Ley Municipal permite que los municipios contraten préstamos en forma de anticipos pagaderos en un plazo no mayor de tres (3) años.
- POR CUANTO: Es necesario el gestionar un préstamo en forma de anticipo de \$225,000.00 garantizado con los fondos de Subsilio Municipal y el Cobro de Contribuciones sobre la Propiedad.
- POR CUANTO: El Municipio de Salinas cuenta con los recursos para pagar este préstamo sin que se afecte el funcionamiento del mismo.
- POR TANTO: ORDENASE, POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, REUNIDA HOY DIA 2 DE Dic. de 1984.
- Sección 1ra.: Autorizar al Hon. Alcalde a gestionar un préstamo de \$225,000.00 para el pago de nóminas de los empleados y otros gastos ordinarios indispensables para el funcionamiento del municipio, disponiéndose que se autorizará al Banco a descontar el balance de cualquier préstamo pendiente, con el Banco de Ponce.
- Sección 2da.: El Banco realizará los desembolsos de dicho préstamo, de conformidad con la presentación de la nómina modelo del pago quincenal de los empleados permanentes del municipio y conforme al listado de cuentas a pagar sometiéndolas al banco con antelación al desembolso de dicho préstamo.
- Sección 3ra.: El tipo de interés acordado no podrá exceder del 15% que es el máximo autorizado por ley.
- Sección 4ta.: Se autoriza al Secretario de Hacienda a remesar directamente al banco que conceda el préstamo al Municipio, los anticipos de Subsidio Municipal y de Fondos Ordinarios durante el periodo que se extienda el pago del préstamo.
- Sección 5ta.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Hon. Alcalde.
- Sección 6ta.: Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda, a la Administración de Servicios Municipales y al Banco Gubernamental de Fomento.

*JOSE BOLIVAR FIGUEROA*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Ramon Ortiz Davila*  
RAMON ORTIZ DAVILA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

*firmada* por el Hon. Alcalde, José Inés Diaz Rivera, a los 11 días del mes de Dic. de 1984.

*J. Diaz*  
JOSE INES DIAZ RIVERA  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17 Serie, 1984-85 adoptada por la Asamblea Municipal en la sesión Extraordinaria del día 7 de diciembre de 1984.

Se certifica además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José A. García José Ortiz Medina, Benigna García, Reinaldo RiveraRosario, Agustín Sánchez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 11 de 1984.

*Jose Bolivar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL